



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00524675- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CARLA ANTONELA ALTAVISTA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00524675- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación de la agente Carla Antonela Altavista, Médica Clínica del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Médica Dermatóloga en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que en documento IF-2025-00738861-NEU-RH#MS, obra certificación de la agente Altavista en la cual se hace constar que la misma cuenta con la formación necesaria para cumplir funciones como “Médico Dermatólogo” extendida por la Asociación Argentina de Dermatología;

Que obra aval de la Dirección del Hospital Provincial Neuquén para el correspondiente cambio de función;

Que a través de la Ley 3552 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFÓRMASE a partir de la notificación de la presente norma en la Planta Funcional del

Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0031”, Categoría PF2, en un (1) puesto “Médico Dermatólogo (M1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF2.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Carla Antonela Altavista (Legajo N° 28859 - CUIL N° 27-34151112-2 - Planta Permanente), el puesto “Médico Dermatólogo (M1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial (SPPS), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.